

## ANEXO B.1: SOLICITUD DE PROPIEDAD CONJUNTA (Solicitud de Información)

Realice su trámite en línea a través del Portal "Generación Ciudadana" en: <https://www.sec.cl/generacion-ciudadana-te4/>

Nómina preliminar de copropietarios con equipamiento de generación conjunto:								
Identificación		Persona natural o representante legal		Persona Jurídica (si corresponde)			Datos del Propietario	
N°	N° Identificación de Servicio <sup>(1)</sup>	Nombre Completo	R.U.N.	Razón Social	R.U.T.	Sin Fines de Lucro (Si/No)	Correo Electrónico	Teléfono
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
9.								
10.								

(1) El número de cliente corresponde al número de identificación del servicio asociado al inmueble donde se instalará el EG, normalmente especificado en las boletas o facturas emitidas por la empresa distribuidora.

Para más información de Ley, productos autorizados e instaladores ver <https://www.sec.cl/generacion-ciudadana-te4/> sección Generación Distribuida para Autoconsumo.

HOJA: \_\_\_\_ / \_\_\_\_

## ANEXO B.1: SOLICITUD DE PROPIEDAD CONJUNTA (Solicitud de Información)

Realice su trámite en línea a través del Portal "Generación Ciudadana" en: <https://www.sec.cl/generacion-ciudadana-te4/>

Nómina preliminar de copropietarios con equipamiento de generación conjunto:					
N°	N° Identificación de Servicio <sup>(1)</sup>	Dirección del Servicio	Comuna	Región	Porcentaje de Participación (Preliminar) <sup>2 3</sup>
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					

(1) El número de cliente corresponde al número de identificación del servicio asociado al inmueble donde se instalará el EG, normalmente especificado en las boletas o facturas emitidas por la empresa distribuidora.

(2) La suma de todos los porcentajes debe completar el 100%.

(3) El porcentaje mensual asignado a un número de identificación en particular no podrá ser menor al valor obtenido de la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje mínimo de repartición mensual (\%)} = \frac{0.5[\text{kW}] * 100 [\%]}{\text{Capacidad instalada Equipamiento de Generación [kW]}}$$

Si la instalación cuenta con convertidor, se debe tener presente que la capacidad instalada del equipamiento de generación será la menor entre la potencia total UG (Unidad de Generación) y la potencia total convertidor. Por ejemplo, se tienen 4 paneles de 250 W cada uno y un convertidor de 1500 W, por lo tanto, la capacidad instalada será de 1000 W.

Para más información de Ley, productos autorizados e instaladores ver <https://www.sec.cl/generacion-ciudadana-te4/> sección Generación Distribuida para Autoconsumo.

HOJA: \_\_\_\_ / \_\_\_\_